



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Fecha: 4 de Septiembre del año 2026

Por medio del presente, el suscrito **YEISON ANDRES CONSICION VIANCHA** – Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector. Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la



aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, es causal de modalidad de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa.

Con base en lo expuesto, el Municipio de Jenesano ha considerado que la modalidad de selección es la de selección abreviada de menor cuantía en la modalidad de subasta inversa.

2. ASPECTO COMERCIAL

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

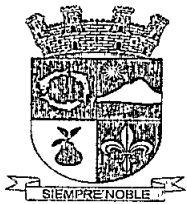
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de bienes y comercialización de los mismos, se ubica dentro del Sector manufacturero y posteriormente en el sector comercio.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
121617	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Amortiguadores
221017	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado
231531	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
241016	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios
251748	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de vehículos especializados
251917	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
721545	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
781815	Servicios de Transporte,	Servicios de mantenimiento o	Servicios de



	Almacenaje y Correo	reparaciones de transportes	mantenimiento y reparación de vehículos
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE. Dentro del sector de comercio y manufacturero en Colombia se tienen como principales productos/servicios, ✓ SECTOR MANUFACTURERO Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. Fabricación de productos de plástico. Elaboración de bebidas. Actividades de impresión. Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador. Elaboración de productos de panadería Fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de vehículos automotores y sus motores. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. Fabricación de muebles, colchones y somieres. Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles. Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. Fabricación de aparatos y equipo eléctrico Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales. Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos. Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos. Otras industrias manufactureras Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal. Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería. Transformación de la madera y sus productos. Elaboración de alimentos preparados para animales. Fabricación de papel, cartón, y sus productos. Fabricación de calzado. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte. Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero. Elaboración de productos lácteos. Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados. Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles. Fabricación de otros productos químicos. Fabricación de vidrio y productos de vidrio. Fabricación de productos de caucho Confección de prendas de vestir. Trilla de café. Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques. Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos. Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos Industrias básicas de hierro y de acero Elaboración de azúcar y panela. Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles. ✓ SECTOR COMERCIO Electrodomésticos, muebles para el h y Equipo de informática telecomunicaciones para uso personal doméstico Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas Prendas de vestir y textiles Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos productos del tabaco Productos para el aseo del hogar Combustibles para vehículos automotores Libros, papelería, periódicos, revista útiles escolares Productos farmacéuticos y medicinales Artículos y utensilios de uso doméstico Calzado, artículos de cuero y sucedan del cuero Vehículos automotores y motocicletas Artículos de ferretería, vidrios y pinturas. Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos Productos de aseo personal			



Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)
El presente proceso se enmarca dentro del sector económico de la comercialización de bienes, relacionados con materiales de construcción, Fabricación o importación de productos químicos, Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos
Los agentes que intervienen en estos sectores, entre otros:
1- Empresas dedicadas servicios de suministros y laboratorios 2- Personas jurídicas y naturales del sector.
3- Otros como unión temporal o consorcios.
Para estos sectores de la economía, es importante tener en cuenta las variaciones que pueda presentar la macroeconomía en términos especialmente de la variación de la TRM del dólar, puesto que la mayoría de servicios y productos tienen que ver con dicha referencia, en este caso, las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar en el histórico del año ha variado tanto en incremento, una de las variables que se prevé por el estructurador para estimar el presupuesto oficial. No obstante, por ser este un proceso de ejecución a tres días, seguramente no se verá afectado por este tipo de condiciones.
Para la ejecución del suministro a contratar se ha podido establecer que confluyen varios agentes en su ejecución, son estos los proveedores de tuberías, y materiales para la construcción.

3. ASPECTO REGULATORIO

El productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere. Los productores e importadores deberán garantizar por un término no inferior a diez (10) años la reposición para los vehículos nacionales e importados, independiente de si son de rápido movimiento o no. Todo lo anteriormente mencionado se rige por la superintendencia de industria y comercio mediante el radicado No. 18-124981 del 1 de junio de 2018.

En relación con las garantías de los automotores, la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la Circular Única, impartió instrucciones sobre los términos en que debe otorgarse la garantía y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los productores, ensambladores, importadores, representantes del productor, concesionarios, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector de automotores. (Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, Título II, Capítulo Primero; numeral 1.2.2.)

Aquí, es importante tener en cuenta que Ley 1480, tal y como se ha visto, es la norma aplicable y el artículo 84 de esta señala que “[l]a presente ley entrará en vigencia seis (6) meses después de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias”.

Es así como la mencionada circular dispone que los destinatarios de estas normas, deben garantizar que sus productos satisfagan las especificaciones anunciadas o las corrientes del mercado para vehículos automotores de la clase correspondiente, mediante el otorgamiento de una garantía de calidad e idoneidad y servicio de postventa, de la cual deben entregar un certificado en el que deben constar sus términos (Ibídem, numeral 1.2.2.2.).

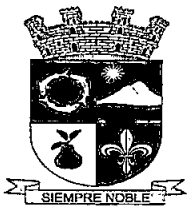
La Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor – constituye el marco general de las disposiciones aplicables a las relaciones de consumo, las cuales se presentan en relación con quienes adquieren un producto o servicio para satisfacer una necesidad propia, privada, familiar o empresarial que no esté ligada intrínsecamente con su actividad económica. (Numeral 3, Artículo 5 de la Ley 1480 de 2011)

El suministro de repuestos es una de las obligaciones de la garantía legal, y está a cargo de proveedores y productores y en favor de los consumidores, al respecto el numeral 7 del artículo 11 de la Ley 1480 de 2011, arriba transcrito, ha establecido la obligación de mantener disponibilidad de repuestos.

De acuerdo con lo anterior, incluso después de vencida la garantía legal, subsiste la obligación para los proveedores y productores de tener disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada.

4. ASPECTO TECNICO

El suministro de repuestos especializados para maquinaria amarilla, maquinaria pesada y agrícola en Colombia está regido por varias leyes y normas técnicas que aseguran su calidad y eficiencia. La **Resolución 0000919 de 2010** del Ministerio de Transporte establece los requisitos técnicos de los equipos y repuestos, mientras que la **Ley 1480 de 2011** protege los derechos del consumidor garantizando la calidad de los repuestos. El **Decreto 1079 de 2015** regula la importación de repuestos, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas. La **Norma Técnica Colombiana (NTC) 5206** proporciona directrices sobre la calidad de materiales y componentes, y la **Resolución 001032 de 2015** regula la disposición de residuos peligrosos, promoviendo prácticas sostenibles. El **Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018** (Ley 1753 de 2015) incentiva el uso de tecnologías avanzadas y repuestos de alta calidad,



mientras que la **Resolución 000412 de 2009** del ICONTEC asegura condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte de repuestos. Finalmente, la **Ley 1564 de 2012** establece procedimientos legales para la resolución de conflictos relacionados con la calidad y cumplimiento de contratos de suministro. Estas regulaciones garantizan un suministro eficiente y seguro, conforme a altos estándares de calidad, protegiendo a los usuarios y promoviendo el desarrollo sostenible del sector.

• **Cambios tecnológicos**

La cadena autopartes-vehículos ha sido identificada por el Estado y el sector privado como un sector de talla mundial a ser promovido y potencializado.
Sector prioritario definido por el gobierno: La industria automotriz ha sido seleccionada por el estado para potencializarlo y convertirlo en un sector de talla mundial con un plan de acción hasta el 2032.
El Sector de Autopartes y ensamble de Vehículos ha sido identificado como uno de los 16 sectores que hace parte del Programa de Transformación Productiva de Colombia; esta iniciativa busca que hacia el 2032 Colombia sea reconocida como un país líder exportador en el mercado de autopartes, generando ingresos por USD 10 mil millones con un posicionamiento de campeón regional en segmentos específicos.
Para lograr esto se ha estructurado un plan de negocios con 25 iniciativas cuya ejecución buscará:
Desarrollar alternativas sólidas de ensamble, con una propuesta especializada y competitiva a nivel regional, que le permitirá enfocarse en la exportación de vehículos.

• **Amplitud de la oferta de características de los productos**

Los automotores deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento que garantice la seguridad de los servidores y de la ciudadanía. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Dado que la misión de la entidad territorial no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor; ni que cuenta con la infraestructura física como de personal que éste requiere, resulta necesario contratar la prestación de servicio preventivo y correctivo del parque automotor con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad financiera y logística para la debida prestación del servicio.

• **Especificaciones de calidad**

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones institucionales de la entidad.
Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

5. ASPECTO ECONÓMICO

El mercado de los repuestos, es liderado por dos agremiaciones: ACOLFA Que es un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial. Y ASOPARTES que es una asociación sin ánimo de que representa y defiende los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotor y sus partes, integrándolos de tal forma que se fortalezca el gremio día a día. En nuestro País el mercado ilegal de repuestos es una realidad. Se considera una banda organizada. Las ventas de autopartes efectuadas en el 7 de Agosto, en la Caracas en Bogotá, en la Carrea 15, Calle 16 y el Calvario de Cali, son la peor plaga para los empresarios del sector automotor colombiano. La mayoría de estos repuestos provienen de China, Japón y Taiwan. Todos ellos se caracterizan no solo porque no son originales sino también porque no pagan impuestos ni aranceles, lo cual permite ofrecerlos a unos precios mucho más llamativos que los que presentan los originales. Según el gerente nacional de repuestos de Hyundai, Raúl García, "este tipo de autopartes son de mala calidad y tienden a no ensamblar adecuadamente en los carros, ocasionando así el deterioro de estos". Estos son los agentes representativos del mercado.

La gran mayoría de las empresas del sector contrarrestan este mercado negro prestando un excelente servicio al cliente, con una mejor calidad de los repuestos originales y, sobre todo, con respaldo y garantía. Así mismo las ensambladoras



nacionales y las marcas importadas han centrado sus esfuerzos en aumentar los porcentajes de disponibilidad de autopartes. Durante este año cada uno de estas se ha caracterizado por tener más del 90 por ciento de los ítems de cada modelo a disposición del público. Momento crítico se vive con los repuestos Hyundai en este 2016, los cuales llevan varias semanas con baja existencia en el país por problemas internos de la distribución.

Existen tres modalidades por medio de las cuales se importan las autopartes. La primera es la normal, que se hace vía marítima y tiene un tiempo de reposición de 90 días. La segunda es la denominada de emergencia, mediante la cual los repuestos llegan al país vía aérea a los 30 días de ser solicitados. La tercera es la denominada VOR (Vehicle Out of Road), es decir, la que se realiza cuando un carro esta varado en una carretera. Por esta modalidad las autopartes llegan al país vía aérea en un plazo máximo de 10 días gracias en muchos casos a la gestión de las compañías de seguros.

Si bien es cierto el mercado negro es la principal plaga de la industria de autopartes, no es su único enemigo. Recientemente, la decisión de algunas compañías aseguradoras de permitir en la reparación de vehículos de más de dos años de uso la utilización de repuestos usados también se ha convertido en un dolor de cabeza para las ensambladoras y en general para la industria de vehículos comerciales. Según Ricardo Obregón, presidente de Sofasa, "la decisión del Incomex tumbó la resolución según la cual se impedía la importación masiva de repuestos usados. Esta nueva determinación no sólo se presta para el contrabando de autopartes, sino también para arbitrariedades. Al fin y al cabo, no existen los controles necesarios para poder determinar cuándo una autoparte es nueva o cuando es usada. De esta manera se pueden importar piezas nuevas haciéndolas pasar por usadas con el ánimo de pagar aranceles más bajos". Así mismo, no son pocos los que consideran que la nueva determinación se presta para el lavado de dólares y como fuente de corrupción. Esta nueva medida afecta más que todo a las ensambladoras nacionales y las ventas de los vehículos comerciales, pues en la gama de pasajeros no existe esa afectación. Según García, "esta medida no afecta sino a las importadoras de autopartes de vehículos comerciales como camiones y volquetes. Además, considero que las marcas norteamericanas cuyos carros, como bien es sabido, no duran más de cinco años, son las más afectadas. El desecho regular de carros hace que se aumente el comercio de sus autopartes mediante su participación en mercados vecinos al colombiano, como el ecuatoriano o venezolano, cuyo transporte se facilita. A diferencia de los carros gringos, los del mercado coreano no sólo tienen mayor durabilidad, sino que las distancias hacen menos rentable el transporte de autopartes usadas hasta Colombia".

La recién creada Zona Franca de Bogotá ha traído muchos beneficios para las ensambladoras nacionales, especialmente para Sofasa. Cada uno de sus vehículos está compuesto en 68 por ciento por partes nacionales. Por lo tanto, las facilidades arancelarias y las bajas tarifas de energía de la Zona Franca han ayudado al desarrollo de la industria de autopartes de Sofasa y a sus exportaciones.

Según el presidente de la Compañía Colombiana Automotriz, José Fernando Isaza, "la tendencia decreciente de las ventas de repuestos originales en el mercado continua. La decisión del anterior director del incomex de autorizar la importación de repuestos usados complicaría aún más el control al contrabando. Si se quiere ser optimista puede avanzarse la hipótesis consistente en que los resultados del Bloque de Búsqueda de Contrabando se verán reflejados más en el largo plazo o en el mediano que en el corto plazo".

Así, pues, el balance de este año de la industria de autopartes no ha cambiado en comparación con los anteriores. El contrabando, el mercado negro y los beneficios que algunas marcas extranjeras tienen frente a las otras franquicias y a las nacionales son las principales causas del estancamiento de esta industria. Asimismo, la autorización para la importación de repuestos usados puede afectar la venta de autopartes originales. Sin embargo, no todo es negativo. Las zonas francas y el Bloque de Búsqueda contra el Contrabando ayudan a esclarecer el panorama de este sector. El dejar de comprar autopartes producto del contrabando y el tomar las precauciones para poder identificar cuando un repuesto es usado o nuevo son algunas de las responsabilidades que como colombianos tenemos para evitar el estancamiento de la economía de nuestro país.

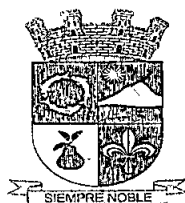
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se realizó estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de los servicios, para lo cual se presenta la siguiente relación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	COT. 1	COT. 2	IVA 19%	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1 LUBRICANTES MAQUINARIA - VEHICULOS								
1.1	ACEITE MOTOR 15W40	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD	20,00	\$ 670.000	\$ 730.000	EXENTO	700.000,00



1.2	ACEITE MOTOR 15W40	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	15,00	\$ 170.000	\$ 190.000	EXENTO	180.000,00
1.3	ACEITE MOTOR 2T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 170.000	\$ 180.000	EXENTO	175.000,00
1.4	ACEITE MOTOR 4T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 160.000	\$ 165.000	EXENTO	162.500,00
1.5	ACEITE MOTOR ULS 15W40 (CATERPILLAR)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	10,00	\$ 185.000	\$ 195.000	EXENTO	190.000,00
1.6	ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	6,00	\$ 175.000	\$ 195.000	EXENTO	185.000,00
1.7	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD	12,00	\$ 640.000	\$ 670.000	EXENTO	655.000,00
1.8	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	8,00	\$ 150.000	\$ 180.000	EXENTO	165.000,00
1.9	ACEITE HIDRAULICO	CANECA (55 GALONES)	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 6.720.000	\$ 7.200.000	EXENTO	6.960.000,00
1.10	GRASA DOBLE PRÓPOSITO ALTA TEMPERATURA AZUL	GARRAFA *16 KILOGRAMOS	SEGÚN NECESIDAD	6,00	\$ 800.000	\$ 850.000	EXENTO	825.000,00
1.11	REFRIGERANTE RADIADOR (ALTA TEMPERATURA)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	15,00	\$ 85.000	\$ 110.000	19%	97.500,00
1.12	VALVULINA 85W140	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	6,00	\$ 155.000	\$ 185.000	EXENTO	170.000,00
1.13	UREA AUTOMOTRIZ 32,5%	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD	5,00	\$ 210.000	\$ 235.000	EXENTO	222.500,00
2. FILTROS								
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103.4700 4X2								
2.1	FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1596	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	200.000,00	\$ 230.000	19%	\$ 215.000
2.2	FILTRO DE AGUA AW20105P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	60.000,00	\$ 80.000	19%	\$ 70.000
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1345	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	70.000,00	\$ 90.000	19%	\$ 80.000
2.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR F0408	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	107.000,00	\$ 135.000	19%	\$ 121.000
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014								
2.5	FILTRO AIRE COMPLETO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 190.000	\$ 220.000	19%	\$ 205.000
2.6	FILTRO A48	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 50.000	\$ 70.000	19%	\$ 60.000
2.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCX6438839G	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 95.000	\$ 120.000	19%	\$ 107.500
2.8	FILTRO DE ACEITE HCO HCX 106	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 330.000	\$ 380.000	19%	\$ 355.000
2.9	FILTRO 483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 85.000	\$ 120.000	19%	\$ 102.500
2.10	FILTRO HIDRAULICO BT 287	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 165.000	\$ 185.000	19%	\$ 175.000
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G								
2.11	FILTRO DE ACEITE MOTOR DZ118286	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 333.000	\$ 360.000	19%	\$ 346.500
2.12	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE525523 TRAMPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 476.000	\$ 490.000	19%	\$ 483.000
2.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7949 D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 107.000	\$ 125.000	19%	\$ 116.000
2.14	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355869	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 142.000	\$ 175.000	19%	\$ 158.500
2.15	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 338.000	\$ 380.000	19%	\$ 359.000



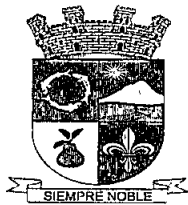
2,16	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 438.000	\$ 480.000	19%	\$ 459.000
2,17	FILTRO AT 175223	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 880.000	\$ 950.000	19%	\$ 915.000
2,18	FILTRO AT 175224	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 595.000	\$ 630.000	19%	\$ 612.500
2,19	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 220.000	\$ 240.000	19%	\$ 230.000
2,2	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 165.000	\$ 185.000	19%	\$ 175.000
2,21	FILTRO HIDRAULICO AT 335494	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 990.000	\$ 1.100.000	19%	\$ 1.045.000
2,22	FILTRO HIDRAULICO AT 367840	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.100.000
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208								
2,23	FILTRO ACEITE P551132	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 170.000	\$ 200.000	19%	\$ 185.000
2,24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA BF9923-O	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 370.000	\$ 400.000	19%	\$ 385.000
2,25	FILTRO COMBUSTIBLE FF5638	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 220.000	\$ 260.000	19%	\$ 240.000
2,26	FILTRO TRAMPA RACOR 2010-30M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 125.000	\$ 160.000	19%	\$ 142.500
2,27	FILTRO AIRE RS 3734	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 470.000	\$ 520.000	19%	\$ 495.000
2,28	FILTRO AIRE RS 3885	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 350.000	\$ 380.000	19%	\$ 365.000
2,29	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO BT8851-MPG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 620.000	\$ 650.000	19%	\$ 635.000
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2								
2,30	FILTRO ACEITE 7W 2326 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 345.000	\$ 360.000	19%	\$ 352.500
2,31	FILTRO COMBUSTIBLE 4600310 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 445.000	\$ 480.000	19%	\$ 462.500
2,32	FILTRO COMBUSTIBLE 1R1804 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 380.000	\$ 420.000	19%	\$ 400.000
2,33	FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 5280585 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 820.000	\$ 850.000	19%	\$ 835.000
2,34	FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3466688 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 500.000	\$ 650.000	19%	\$ 575.000
2,35	FILTRO DE AIRE DE LA CABINA 417-8134 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 520.000	\$ 550.000	19%	\$ 535.000
2,36	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 3621163 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 987.700	\$ 1.000.000	19%	\$ 993.850
2,37	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 4717003 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 550.000	\$ 650.000	19%	\$ 600.000
MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR								
2,38	FILTRO ACEITE GS296	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 130.000	\$ 150.000	19%	\$ 140.000
2,39	FILTRO COMBUSTIBLE R-90-10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 120.000	\$ 150.000	19%	\$ 135.000



2,40	FILTRO COMBUSTIBLE G-833	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 200.000	\$ 230.000	19%	\$ 215.000
2,41	FILTRO DE AIRE DA2788	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 290.000	\$ 320.000	19%	\$ 305.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO								
2,42	FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 80.000	\$ 100.000	19%	\$ 90.000
2,43	FILTRO DE COMBUSTIBLE ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 30.000	\$ 50.000	19%	\$ 40.000
2,44	FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 45.000	\$ 65.000	19%	\$ 55.000
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291								
2,45	FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 055125R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 270.000	\$ 310.000	19%	\$ 290.000
2,46	FILTRO DE AIRE INTERNO REF 055124R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 360.000	\$ 385.000	19%	\$ 372.500
2,47	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 2654407	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 113.000	\$ 135.000	19%	\$ 124.000
2,48	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA, ELECTRICA REF 26560201	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 160.000	\$ 185.000	19%	\$ 172.500
2,49	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 26550005 SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 155.000	\$ 185.000	19%	\$ 170.000
2,50	FILTRO DE TRANSMISION REF 034391-T 1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 270.000	\$ 280.000	19%	\$ 275.000
3 LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 291								
3,1	LLANTA 23,1-26 TRASERA 12 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 9.000.000	\$ 9.300.000	EXENTO	\$ 9.150.000
3,2	LLANTA 14,9 -24 DELANTERA 8 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 5.500.000	\$ 5.800.000	EXENTO	\$ 5.650.000
4. REPUESTOS								
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2.								
4.1	HOJA DE RESORTE 55029/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 695.000	\$ 730.000	19%	\$ 712.500
4.2	HOJA DE RESORTE 55029/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 570.000	\$ 620.000	19%	\$ 595.000
4.3	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 770.000	\$ 800.000	19%	\$ 785.000
4.4	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 120.000	\$ 150.000	19%	\$ 135.000
4.5	CAMISILLAS INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	6,00	\$ 60.000	\$ 65.000	19%	\$ 62.500
4.6	GOBERNADOR MOTOR DT 466	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 220.000	\$ 235.000	19%	\$ 227.500
4.7	BATERIA 30H 12V/E10	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.173.340	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.186.670
4.8	TURBO MOTOR DT 466 SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.200.000
4.9	COMPRESOR DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	19%	\$ 1.500.000
4.10	SOPORTE MUELLES TRASEROS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 500.000	\$ 530.000	19%	\$ 515.000
4.11	INYECTORES MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 450.000	\$ 450.000	19%	\$ 450.000
4.12	RIN 10 HUECOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 800.000	\$ 860.000	19%	\$ 830.000



CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014								
4,13	CABLE Nro 12.	ML	SEGÚN NECESIDAD	12,00	4.000,00	4.500,00	19%	\$ 4.250
4,14	BUJIAS DE 2"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	60.000,00	63.000,00	19%	\$ 61.500
4,15	TAPA DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	280.000,00	300.000,00	19%	\$ 290.000
4,16	CINTA REFLECTIVA	ML	SEGÚN NECESIDAD	20,00	31.000,00	35.000,00	19%	\$ 33.000
4,17	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	2.800.000,00	3.200.000,00	19%	\$ 3.000.000
4,18	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE CAJON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	2.400.000,00	2.500.000,00	19%	\$ 2.450.000
4,19	BATERIAS 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	850.000,00	863.000,00	19%	\$ 856.500
4,20	KIT FRENOS - RODAJAS, ADBESTOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	1.450.000,00	1.450.000,00	19%	\$ 1.450.000
4,21	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	100.000,00	100.000,00	19%	\$ 100.000
4,22	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	120.000,00	140.000,00	19%	\$ 130.000
4,23	EMPAQUES TAPAVÁLVULAS MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	80.000,00	90.000,00	19%	\$ 85.000
4,24	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 730.000	\$ 800.000	19%	\$ 765.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO CABINADO 2007								
4,25	KIT REPARACION MOTOR Juego completo de empaquetaduras (culata, admisión, escape, retenes de válvulas y sellos de aceite). Pistones y anillos en medida estándar, Cojinetes de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 8.500.000	\$ 9.000.000	19%	\$ 8.750.000
4,26	EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 400.000	\$ 420.000	19%	\$ 410.000
4,27	KIT CADENILLA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 600.000	\$ 620.000	19%	\$ 610.000
4,28	RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 800.000	\$ 850.000	19%	\$ 825.000
4,29	BATERIA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 950	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 750.000	\$ 850.000	19%	\$ 800.000
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291								
4,30	TORNILLO 5/8 X2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	8,00	6.000,00	8.000,00	19%	\$ 7.000
4,31	INYECTORA DE GRASA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	50.000,00	60.000,00	19%	\$ 55.000
4,32	BALINERA 6310	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	200.000,00	230.000,00	19%	\$ 215.000
4,33	BALINERA 6312	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	320.000,00	350.000,00	19%	\$ 335.000
4,34	EJE RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	260.000,00	45.000,00	19%	\$ 152.500
4,35	DISCO ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	396.000,00	420.000,00	19%	\$ 408.000
4,36	TORNILLOS DISCOS DE ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	96,00	8.500,00	10.000,00	19%	\$ 9.250
4,37	AZADAS RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	96,00	45.000,00	65.000,00	19%	\$ 55.000



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Selección abreviada por subasta inversa

4,38	PASADORES RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	150.000,00	180.000,00	19%	\$ 165.000
4,39	MANGUERA HIDRAULICA SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	214.000,00	250.000,00	19%	\$ 232.000
VOLQUETA INTERNATIONAL MV 607 OWY 037								
4,4	SUMINISTRO FRENOS DELANTEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 900.000	\$ 890.000	19%	\$ 895.000
4,41	SUMINISTRO FRENOS TRASEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.180.000	19%	\$ 1.190.000
MINIEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 303								
4,42	DIENTES COMPLETOS PASADOR Y PIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 95.000	\$ 120.000	19%	\$ 107.500
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G								
4,43	BATERIA 1400 CCA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	850.000,00	880.000,00	19%	\$ 865.000
4,44	KIT DE TEFLONES TORNAMESA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	400.000,00	420.000,00	19%	\$ 410.000
4,45	BOTELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	3.000.000,00	3.200.000,00	19%	\$ 3.100.000
4,46	TORNILLOS PARA AJUSTE SERVOTRANSMISION	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	100.000,00	150.000,00	19%	\$ 125.000
4,47	PIÑON DE GIRO TORNAMESA CON RODILLO Y RETENEDORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	#####	14.200.000,00	19%	13.850.000,00
4,48	KIT EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS MOTOR SEGÚN REFERENCIA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 961.520	\$ 1.050.000	19%	1.005.760,00
4,49	MANGUERA R2 3/8 POT 2 M, 4000 PSI MAX WP 27,5 MPA RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 404.600	\$ 450.000	19%	427.300,00
4,50	MANGUERA R2 3/8 POT 2,55 M, 4500 PSI RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16,CON (PROTECTOR 2,55 M)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 697.340	\$ 750.000	19%	723.670,00
4,51	KIT MAGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT ABRAZADERAS 12mm	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 669.970	\$ 730.000	19%	699.985,00
4,52	KIT SELLOS CULATA MOTOR, PEGAMENTO SELLAR	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 365.330	\$ 400.000	19%	382.665,00
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208								
4,53	BATERIAS 1100 AMP BL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 880.600	\$ 1.000.000	19%	\$ 940.300
4,54	BORNES EN BRONCE PARA BATERIA REF: PM902P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 36.890	\$ 55.000	19%	\$ 45.945
4,55	KIT RAMAL ELECTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 850.000	\$ 900.000	19%	\$ 875.000
4,56	MODULO COMPUTADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000	19%	\$ 4.100.000
4,57	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.250.000
4,58	MANGUERA R2 3/8 POT 2,35 M, 400 PSI RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 678.300	\$ 850.000	19%	\$ 764.150
4,59	KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAPE, CULATA. SUPERIOR SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.332.800	\$ 1.350.000	19%	\$ 1.341.400
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420								
4,60	MANGUERA LARGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 296.310	\$ 320.000	19%	\$ 308.155



4,61	CAUCHOS PROTECTORES PARA PATAS ESTABILIZADORAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 48.790	\$ 56.000	19%	\$ 52.395
4,62	RETENEDORES TROQUE DELANTERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 200.000	\$ 256.000	19%	\$ 228.000
4,63	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 150.000	\$ 186.000	19%	\$ 168.000
4,64	PASADORES AGUILON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 80.000	\$ 90.000	19%	\$ 85.000
4,65	KIT CUÑAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 120.000	\$ 150.000	19%	\$ 135.000
4,66	KIT GUIAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 80.000	\$ 90.000	19%	\$ 85.000
4,67	TEFLON ESTRAIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 300.000	\$ 340.000	19%	\$ 320.000
4,68	TEFLON CUERVO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 450.000	\$ 480.000	19%	\$ 465.000
4,69	CUÑAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 480.000	\$ 550.000	19%	\$ 515.000
4,70	CUCHILLA BALDE 1,20 CM (EQUIPO DE CARGA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.378.020	\$ 1.390.000	19%	\$ 1.384.010
4,71	DIENTES ROKEROS CON KIT PASADORES Y ARANDELAS (EQUIPO DE EXCAVACION)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 160.650	\$ 200.000	19%	\$ 180.325
4,72	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO - BOTELLA AGUILON	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.475.600	\$ 1.650.000	19%	\$ 1.562.800
4,73	JUEGO DE INYECTORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.800.000	\$ 1.900.000	19%	\$ 1.850.000
4,74	PASADOR MUÑECO 3419484	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 720.000	\$ 820.000	19%	\$ 770.000
4,75	BUJES MUÑECO 2201013	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 130.000	\$ 200.000	19%	\$ 165.000
4,76	PASADOR MUÑECO 3419483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 570.000	\$ 620.000	19%	\$ 595.000
4,77	PASADOR MUÑECO 2096850 MUÑ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 650.000	\$ 680.000	19%	\$ 665.000
4,78	ARANDELAS MUÑECO TEFLON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 115.000	\$ 150.000	19%	\$ 132.500
4,79	KIT FRENOS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000	19%	\$ 4.100.000
4,80	BOMBA DE INYECCION SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	19%	\$ 3.900.000
4,81	BOMBA DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	19%	\$ 1.050.000
MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR								
4,82	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/2 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 630.700	\$ 650.000	19%	\$ 640.350
4,83	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/3 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 505.750	\$ 520.000	19%	\$ 512.875
4,84	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/4 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 458.150	\$ 460.000	19%	\$ 459.075



4,85	KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENOS (NPR)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 904.400	\$ 930.000	19%	\$ 917.200
4,86	TURBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 7.500.000	\$ 8.000.000	19%	\$ 7.750.000
4,87	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.250.000
4,88	BATERIA 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 1.000.000	\$ 1.050.000	19%	\$ 1.025.000
4,89	VIDRIO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 750.000	\$ 800.000	19%	\$ 775.000
5. MANO DE OBRA								
5.1	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24,00	\$ 290.000	\$ 330.000	19%	\$ 310.000
5.2	SERVICIO Y DEZPLAZAMIENTO TECNICO PARA CAMBIO DE RÉPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	20,00	\$ 300.000	\$ 350.000	19%	\$ 325.000

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$196.400.000,00) M/CTE. Incluido IVA.**

NOTA: La revisión y el diagnóstico de las necesidades con las que cuenta cada vehículo se realizó mediante una inspección visual hecha por los cada uno de los conductores mecánicos asignados que se hacen responsables de los vehículos, así como la hoja de vida del automotor. Se aclara que para determinar las necesidades específicas de cada vehículo es necesario el desmonte de las piezas específicas para detallarlas de manera más efectiva y precisa, por tanto, este proceso está sujeto a modificaciones.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

NOTA: Las especificaciones de calidad para los bienes a suministrar se deben regir a partir de las fichas técnicas de cada vehículo las cuales son anexadas en los estudios previos realizados para este objeto.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRÍO, SISTEMAS DE VIGILANCIA, ETC.).

Garantía técnica: La especificada en la ficha técnica, en todo caso cuando en la ficha no se especifique se deberá otorgar una garantía técnica de mínimo un año contado a partir de la entrega del bien.

TIEMPOS DE ENTREGA

Entregar los bienes suministrados en el término que indique el contrato respectivo

ASPECTO REGULATORIO

Revisado no solo el objeto contractual sino también su alcance, se puede concluir que este proceso no está afectado por alguna norma específica en materia ambiental, como tampoco se ve afectado específicamente por regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias o de cualquier otro tipo. - La siguiente normativa es aplicable para el debido seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato a supervisar: - Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. - LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Manual de Contratación - Demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias



del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.5% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2.0%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las Hubiere

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

PREGUNTA	RESPUESTA
¿QUIEN DISTRIBUYE? La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobre costos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: a. La Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar. b. La Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o	En cuanto a los canales de distribución en Colombia se cuenta con una oferta eficiente que permite obtener resultados óptimos en el suministro de bienes y servicios con destino a la operación y mantenimiento de Maquinaria Amarilla y Vehículos. así mismo se cuenta con una amplia oferta de Centros de Almacenamiento y distribución de repuestos para Maquinaria Pesada y Vehículos que cuentan con las normas reguladas por el Gobierno Nacional.



contratando el servicio con otro proveedor. ¿QUIÉN VENDE EL BIEN O PRESTA EL SERVICIO? La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación decada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información yReporte Empresarial –SIREM-4; las bases dedatos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.	✓ Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos: ✓ Aspectos jurídicos, según pliego de Condiciones ✓ Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P ✓ Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P ✓ Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través delR.P. ✓ Aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación. que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones.
¿QUIEN PRODUCE? Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo. Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.	En Colombia existen diferentes empresas dedicadas al suministro de bienes y servicios con destino a la operación y mantenimiento de Maquinaria Amarilla y Vehículos.
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?	Cualquier persona natural o jurídica local o nacional que cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia solicitada por la entidad puede ofrecer el



La Entidad al determinar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.	servicio de suministro de bienes y servicios, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se ha diseñado un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. Los servicios de suministro de bienes y servicios son los comunes al giro del comercio local y nacional y por ende no requiere un mayor análisis
---	---

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ENTIDAD COMPRADO RA	CUANTIA A CONTRATAR	OBJETO	Numer o de Proces o	MODALID AD DE SELECCIO N	LINK
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAY AS	\$77.500.000, 00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 2 PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACA	GMYA S- SASL- 011- 2026	Subasta	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo
nstantia=26-9-510972&q">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo nstantia=26-9-510972&q
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	\$158.577.449 ,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y LUBRICANTES SEGÚN FICHA TÉCNICA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ.	PC- MCHIV -SA- SIP- 005- 2025	Subasta	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo
nstantia=25-9-506972&q">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo nstantia=25-9-506972&q



BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHISCAS	\$522.825.744 ,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.	CH- SA-SI- 003- 2024	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=24-9-501958&q
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACAMAY AS	\$64.700.000, 00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA RETROEXCAVAD ORA JOHN DEERE 410 K DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS BOYACÁ	GMYA S- SASI- 007- 2025	Subasta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=25-9-506098&q

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Jenesano, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios,

Acuerdo Marco	CCE-286-AMP-2020 #Proceso: CCENEG-031-1-2020
---------------	---

De acuerdo con la consulta realizada en (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>), para Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra figura el Acuerdo Marco de Precios estructurado por Colombia Compra Eficiente mencionado anteriormente El cual tiene vigencia de febrero 2, 2021 hasta febrero 2, 2025.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



✓ INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

✓ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

✓ RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

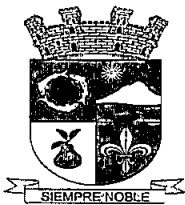
✓ RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Acorde al artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

La entidad, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Servicios de Construcción de obras civiles, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades, Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la Superintendencia de Sociedades. Haciendo claridad que la muestra tomada para el respectivo análisis representa un sector del universo de empresas que registraron información a la SuperSociedades.

Nº PROCESO	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ >=	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES >=	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS >=
SAMC-MS-002-2022	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR MONTO AGOTABLE DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA, Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ	0,56	0,59	5	0,09	0,06
SAMC-004-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ.	3	0,96	2,3	0,27	0,21
AS-SAMC-005-2025	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL FORTALECIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE.	1,81	0,36	15,6	0,21	0,14
SAMC-MT-004-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO VIAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ.- BOYACÁ	0,65	0,63	3,9	0,12	0,06
PROMEDIO		1,51	0,64	6,70	0,17	0,12



Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo corriente	1,51
Indice de endeudamiento: Pasivo total/ Activo total	Menor o igual a 0,64
Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 6.7
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional/ Activo total	Mayor o igual a 0,12

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega.

12.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En el cumplimiento del objeto contractual, el contratista asume la responsabilidad de ejecutar todas las actividades necesarias de acuerdo con los requisitos del contrato y las condiciones técnicas establecidas, respondiendo a las necesidades correspondientes.

12.2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Jenesano - Boyacá y el taller mecánico el cual deberá contar con una bodega o patio para la recepción de maquinaria pesada.

El contratante deberá contar con el espacio adecuado para la recepción de todos los vehículos de maquinaria pesada al mismo tiempo, el área aproximada de este espacio debe ser mínimo de ciento veinte (120) metros cuadrados.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

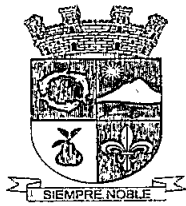
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 LUBRICANTES MAQUINARIA - VEHICULOS			
1.1	ACEITE MOTOR 15W40	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD
1.2	ACEITE MOTOR 15W40	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.3	ACEITE MOTOR 2T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.4	ACEITE MOTOR 4T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.5	ACEITE MOTOR ULS 15W40 (CATERPILLAR)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.6	ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.7	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD



1.8	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.9	ACEITE HIDRAULICO	CANECA (55 GALONES)	SEGÚN NECESIDAD
1.10	GRASA DOBLE PRÓPOSITO ALTA TEMPERATURA AZUL	GARRAFA *16 KILOGRAMOS	SEGÚN NECESIDAD
1.11	REFRIGERANTE RADIADOR (ALTA TEMPERATURA)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.12	VALVULINA 85W140	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.13	UREA AUTOMOTRIZ 32,5%	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD
2. FILTROS			
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2			
2.1	FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1596	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.2	FILTRO DE AGUA AW20105P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1345	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR FO408	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014			
2,5	FILTRO AIRE COMPLETO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,6	FILTRO A48	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,7	FILTRO DE COMBUSTIBLE HCX6438839G	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,8	FILTRO DE ACEITE HCO HCX 106	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,9	FILTRO 483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,10	FILTRO HIDRAULICO BT 287	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
2,11	FILTRO DE ACEITE MOTOR DZ118286	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,12	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE525523 TRAMPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7949 D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,14	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355869	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,15	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,16	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,17	FILTRO AT 175223	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,18	FILTRO AT 175224	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,19	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



2,2	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,21	FILTRO HIDRAULICO AT 335494	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,22	FILTRO HIDRAULICO AT 367840	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208.			
2,23	FILTRO ACEITE P551132	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA BF9923-O	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,25	FILTRO COMBUSTIBLE FF5638	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,26	FILTRO TRAMPA RACOR 2010-30M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,27	FILTRO AIRE RS 3734	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,28	FILTRO AIRE RS 3885	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,29	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO BT8851-MPG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2			
2,30	FILTRO ACEITE 7W 2326 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,31	FILTRO COMBUSTIBLE 4600310 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,32	FILTRO COMBUSTIBLE 1R1804 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,33	FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 5280585 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,34	FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3466688 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,35	FILTRO DE AIRE DE LA CABINA 417-8134 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,36	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 3621163 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,37	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 4717003 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR			
2,38	FILTRO ACEITE GS296	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,39	FILTRO COMBUSTIBLE R-90-10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,40	FILTRO COMBUSTIBLE G-833	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,41	FILTRO DE AIRE DA2788	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO			
2,42	FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TÉCNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,43	FILTRO DE COMBUSTIBLE ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



2,44	FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
2,45	FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 055125R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,46	FILTRO DE AIRE INTERNO REF 055124R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,47	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 2654407	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,48	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA REF 26560201	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,49	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 26550005 SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,50	FILTRO DE TRANSMISION REF 034391-T 1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3 LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
3,1	LLANTA 23,1-26 TRASERA 12 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3,2	LLANTA 14,9 -24 DELANTERA 8 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4. REPUESTOS			
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2			
4.1	HOJA DE RESORTE 55029/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.2	HOJA DE RESORTE 55029/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.3	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.4	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.5	CAMISILLAS INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.6	GOBERNADOR MOTOR DT 466	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.7	BATERIA 30H 12V/E10	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.8	TURBO MOTOR DT 466 SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.9	COMPRESOR DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.10	SOPORTE MUELLES TRASEROS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.11	INYECTORES MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.12	RIN 10 HUECOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014			
4,13	CABLE Nro 12	ML	SEGÚN NECESIDAD
4,14	BUJIAS DE 2"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,15	TAPA DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,16	CINTA REFLECTIVA	ML	SEGÚN NECESIDAD



4,17	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,18	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE CAJON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,19	BATERIAS 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,20	KIT FRENOS - RODAJAS, ADBESTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,21	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,22	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,23	EMPAQUES TAPAVALVULAS MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,24	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO CABINADO 2007			
4,25	KIT REPARACION MOTOR Juego completo de empaquetaduras (culata, admisión, escape, retenes de válvulas y sellos de aceite). Pistones y anillos en medida estándar, Cojinetes de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,26	EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,27	KIT CADENILLA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,28	RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,29	BATERIA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 950	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
4,30	TORNILLO 5/8 X2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,31	INYECTORA DE GRASA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,32	BALINERA 6310	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,33	BALINERA 6312	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,34	EJE RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,35	DISCO ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,36	TORNILLOS DISCOS DE ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,37	AZADAS RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,38	PASADORES RETOBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,39	MANGUERA HIDRAULICA SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
VOLQUETA INTERNATIONAL MV 607 OWY 037			
4,4	SUMINISTRO FRENOS DELANTEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD



4,41	SUMINISTRO FRENOS TRASEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
MINIEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 303			
4,42	DIENTES COMPLETOS PASADOR Y PIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
4,43	BATERIA 1400 CCA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,44	KIT DE TEFLONES TORNAMESA	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,45	BOTELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,46	TORNILLOS PARA AJUSTE SERVOTRANSMISION	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,47	PIÑON DE GIRO TORNAMESA CON RODILLO Y RETENEDORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,48	KIT EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS MOTOR SEGÚN REFERENCIA	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,49	MANGUERA R2 3/8 POT 2 M, 4000 PSI MÁX WP 27,5 MPA RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,50	MANGUERA R2 3/8 POT 2,55 M, 4500 PSI RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16,CON (PROTECTOR 2,55 M)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,51	KIT MAGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT ABRAZADERAS 12mm	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,52	KIT SELLOS CULATA MOTOR, PEGAMENTO SELLAR	KIT	SEGÚN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208			
4,53	BATERIAS 1100 AMP BL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,54	BORNES EN BRONCE PARA BATERIA REF: PM902P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,55	KIT RAMAL ELECTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,56	MODULO COMPUTADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,57	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,58	MANGUERA R2 3/8 POT 2,35 M, 400 PSI RACORES 3/8*11/16 90°4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,59	KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAPE, CULATA. SUPERIOR SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420			
4,60	MANGUERA LARGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,61	CAUCHOS PROTECTORES PARA PATAS ESTABILIZADORAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,62	RETENEDORES TROQUE DELANTERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,63	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



4,64	PASADORES AGUILON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,65	KIT CUÑAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,66	KIT GUIAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,67	TEFLON ESTRAIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,68	TEFLON CUERVO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,69	CUÑAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,70	CUCHILLA BALDE1,20 CM (EQUIPO DE CARGA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,71	DIENTES ROKEROS CON KIT PASADORES Y ARANDELAS (EQUIPO DE EXCAVACION)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,72	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO - BOTELLA AGUILON	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,73	JUEGO DE INYECTORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,74	PASADOR MUÑECO 3419484	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,75	BUJES MUÑECO 2201013	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,76	PASADOR MUÑECO 3419483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,77	PASADOR MUÑECO 2096850 MUÑ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,78	ARANDELAS MUÑECO TEFLON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,79	KIT FRENOS SEGÚN ESPECIFICAION TECNICA DE LA MAQUINA	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,80	BOMBA DE INYECCION SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,81	BOMBA DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR			
4,82	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/2 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,83	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/3 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,84	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/4 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,85	KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENOS (NPR)	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,86	TURBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,87	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



4,88	BATERIA 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,89	VIDRIO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5. MANO DE OBRA			
5.1	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5.2	SERVICIO Y DEZPLAZAMIENTO TECNICO PARA CAMBIO DE REPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

NOTA: Las especificaciones de calidad para los bienes a suministrar se deben regir a partir de las fichas técnicas de cada vehículo las cuales son anexadas en los estudios previos realizados para este objeto.

12.3. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

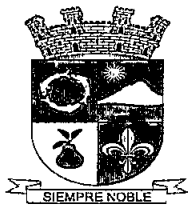
Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Jenesano si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Jenesano.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el suministro de los elementos y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla que son propiedad del municipio.
2. Es imperativo que los elementos suministrados mantengan estándares de calidad acordes a las normas técnicas colombianas vigentes.
3. Suministrar materiales de primera calidad que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo establecido y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Los insumos serán sometidos a una revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar su conformidad con los estándares establecidos y facilitar su posterior incorporación en los inventariós municipales.
4. Durante la vigencia del contrato, se impone al oferente la obligación de no modificar la marca de los productos propuestos en su oferta económica al momento de formalizar el contrato.
5. Garantizar el cambio de cualquier elemento defectuoso, en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de tales elementos.
6. Los elementos objeto del contrato deben estar completamente nuevos y libres de cualquier tipo de desgaste, deterioro o daño.
7. El oferente debe asumir los costos de transporte de los insumos hasta el lugar de entrega, siendo el Municipio de Jenesano.
8. Asumir la responsabilidad por elementos de baja calidad que no cumplan con los estándares de calidad establecidos.
9. Presentar en término la factura y/o cuenta de cobro según corresponda de acuerdo al régimen tributario al cual pertenezca.
10. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
11. Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brocha, lija, silicona, pegantes, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparación de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
12. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
13. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario



encargado de recibir el vehículo.

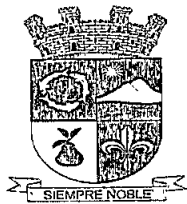
13.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de Jenesano todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que



hubiere lugar. - Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas. - Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. - A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. - Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. - Ejercer la supervisión general del contrato
14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías. El municipio de Jenesano señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas. - la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. - y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. 14.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible: - Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones - Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado - Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección - Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados - Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. - Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma - Riesgo de no recepción de propuestas - Riesgo de precio artificialmente bajo - Riesgo de que no se firme el contrato - Riesgo de que no se presenten las Garantías - Riesgo de No Publicación. - Riesgo de no realizar Registro Presupuestal - Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación - Riesgo de Falta de calidad del servicio - Riesgo de Incumplimiento del servicio. - Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. - Riesgos Laborales

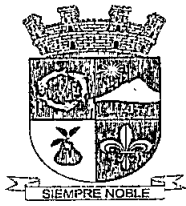


18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Nº	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones Incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4		Alto
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio	Posible Desequilibrio	2	3	4	Bajo

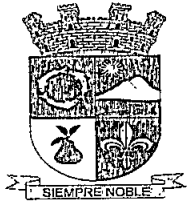


					artificialmente bajo	Económico del Contrato				
						Demandas				
						Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria				
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista	1	5	6	Alto
						Aplicación de pólizas				
						No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo				
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	medio
						Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas				
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015	1	2	3	Bajo
						Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.				
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
						Atraso en el perfeccionamiento del contrato				
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra.	Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.	4	4	8	Extremo
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	Inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, Indemnizaciones.	4	4	8	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

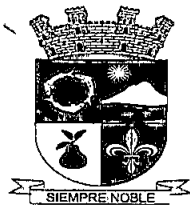
14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO



REVISE A AJUSTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA INVITACION												
Nº	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto: Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad y Cuándo
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	Cada vez que se elabore un estudio previo
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalúe una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque	Cada vez que se culmine un proceso de



		entidades pertinentes									dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos antes de la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
18	Contratista	Realizar verificación a	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa	Mediante Actas de	Cada vez que se



	Contratante	cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista						del Contrato		de Ejecución	Recibo Parciales y Final	realiza un contrato de obra a precios unitarios
19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un contrato de obra
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
22	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
23	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

15. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

16. CONCLUSIONES



De acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada por **SUBASTA INVERSA**, por lo cual el municipio de Jenesano realizará la contratación.

El municipio de Jenesano se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada del acta de recibo a satisfacción y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas y sitios de entrega establecidos. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la Proyecto de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. pago previo informe del desarrollo del SUMININISTRO y evidencias de ejecución del contrato; por lo anterior el municipio de Jenesano considera pertinente cancelar el valor del contrato, El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato, realizando 2 entregas.

Con base en el análisis del sector, el municipio de Jenesano considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.003.21	Suministro Llantas Maquinaria Agrícola - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182	\$29.600.000



2.3.2.02.02.008.37	Mantenimiento Bus Transporte Escolar - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - ELM: MP77	\$6.600.000
2.3.2.02.02.008.38	Mantenimiento Maquinaria Vías - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - ELM: MP23	\$126.200.000
2.3.2.02.02.008.59	Mantenimiento banco de maquinaria agrícola y equipos - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182	\$12.000.000
2.3.2.02.02.008.68	Aseo Mantenimiento equipo de maquinaria aseo - subsidio - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de Aseo ELM: MP11	\$22.000.000
Total		\$196.400.000

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$196.400.000,00) M/CTE**. Para seguir con el proceso de Selección abreviada por **SUBASTA INVERSA**.

Cordialmente.

YEISON ANDRES CONSICION VIANCHA
Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio ambiente

Proyectó: Misael Borda Parra - Profesional de Apoyo secretaria de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Revisó: Yeison Andres Consicion Viancha - Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Aprobó: Yeison Andres Consicion Viancha - Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente